

mercancías de cualquier clase, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones

El periodo voluntario de cobranza se fija desde el 1 de abril hasta el 1 de junio de 2003, o inmediato hábil posterior, conjugándose el mismo con el plazo de exposición pública. En todo caso, dos meses naturales a partir del día siguiente al de finalización del plazo de cobranza, sin necesidad de prestar garantía, cuando el interesado alegue y demuestre que ha existido error de cualquier clase en la determinación de la deuda tributaria que se le exige.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Agencia Tributaria Municipal, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Transcurrido el plazo de cobro en periodo en voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo de apremio del veinte por ciento, prosiguiéndose los trámites reglamentarios previstos para la cobranza de valores en recibo por vía ejecutiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 apartado 3 de la Ley General Tributaria y el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, advirtiéndose que el presente edicto obra los efectos de notificación colectiva.

Aldaia, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

7342

Ayuntamiento de Calles

Edicto del Ayuntamiento de Calles sobre aprobación provisional de la ordenanza de protección de arbolado de interés local.

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2003, ha aprobado provisionalmente la ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no formulen reclamaciones.

En Calles, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.—El alcalde-presidente, Angel Valero Solaz.

7728

Ayuntamiento de Utiel

Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre licitación de la obra de rehabilitación de edificio existente para Centro Juvenil.

ANUNCIO DE LICITACION

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 27 de marzo de 2003, el expediente de contratación de las obras de rehabilitación de edificio existente para Centro Juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Utiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Urbanismo.

c) Número de expediente: 6/2003.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio existente para Centro Juvenil.

b) División por lotes y número: Único.

c) Lugar de ejecución: Puerta Nueva, 3 - Utiel.

d) Plazo de ejecución (meses): Diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.480,99 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.489,62 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Utiel.

b) Domicilio: Pl. Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: 46300 - Utiel.

d) Teléfono: 962173114.

e) Telefax: 962172378.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 6.ª del pliego.

c) Lugar de presentación: a), b) y c) del punto 6.

9.- Apertura de las ofertas.

a), b) y c) del punto 6:

d) Fecha: Se notificará a los licitadores.

e) Hora: Se notificará a los licitadores.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático donde puedan obtenerse los pliegos: www.gva.es/utiel.

Utiel, a cuatro de marzo de dos mil tres.—El alcalde.

8108

Ayuntamiento de Vinalesa

Edicto del Ayuntamiento de Vinalesa sobre exposición al público de ordenanza reguladora de vertidos de aguas pluviales y residuales a la red de alcantarillado.

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2003 acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los vertidos de aguas pluviales y residuales a la red de alcantarillado de Vinalesa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público y a los interesados, para que por un periodo de treinta días puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

En Vinalesa, a cuatro de abril de dos mil tres.—El alcalde-presidente, Julio Martínez Blat.

8147

Ayuntamiento de Casas Bajas

Edicto del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre modificación provisional Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

EDICTO

En sesión plenaria de 13 de marzo de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Cuota:

1 - Sobre las cuotas de tarifas señaladas en el cuadro contenido en el art. 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento único del 1,20 para toda clase de vehículos

2. - Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

		Euros
a) Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	15,14
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,89
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,32
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53
	De 20 en adelante	134,40
b) Autobuses	De menos de 21 plazas	99,96
	De 21 a 50 plazas	142,36
	De más de 50 plazas	177,96
c) Camiones	De menos de 1.000 Kg. de carga útil	50,73
	De 1.000 a 2.999 Kg.	99,96
	De 2.999 a 9.999 Kg.	142,36
	De más de 9.999 Kg.	177,96
d) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	21,20
	De 16 a 25 caballos fiscales	33,32
	De más de 25 caballos fiscales	99,96
e) Remolques y semirremolques	De menos de 1.000 Kg. de carga	21,20
	De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	33,32
	De más de 2.999 Kg. de carga útil	99,96
f) Otros vehículos	Ciclomotores	5,30
	Motocicletas hasta 125 c/c	5,30
	Motocicletas de 125 hasta 250 c/c	9,08
	Motocicletas de 250 hasta 500 c/c	18,18
	Motocicletas de más de 500 a 1.000 c/c	36,35
	Motocicletas de más de 1.000 c/c	72,69

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Casas Bajas, a trece de marzo de dos mil tres.—La alcaldesa, Francisca Lozano Aguilar.

8211

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación definitiva del documento relativo a la memoria complementaria de cuotas de urbanización de la actuación integrada sector Bassa.

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar con carácter definitivo la memoria complementaria de las cuotas de urbanización derivadas del desarrollo del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución del sector Bassa, presentadas por doña Reyes Moratal Abejón, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Bassa.

Segundo: Notificar este acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, según lo previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999. La falta de resolución del recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes, a contar desde su presentación, tendrá efecto desestimatorio.

Contra la posible desestimación del recurso de reposición interpuesto, bien por acto expreso o bien por el transcurso del plazo de un mes establecido para resolverlo, y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia, o desde el fin del plazo resolutorio, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedará firme y no será impugnabile.

En todo caso, el interesado podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo sin previo recurso administrativo de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto o resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo.

En Riba-roja del Túria, a ocho de diciembre de dos mil tres.—El alcalde, Francisco Tarazona Zaragoza.

7105

Ayuntamiento de L'Olleria

Edicto del Ayuntamiento de L'Olleria sobre adjudicación obras fases A y C del polígono industrial El Carrascot.

EDICTO

Su Señoría Don Vicente B. Llop Moliner, alcalde-presidente del Ayuntamiento de L'Olleria, por resoluciones de Alcaldía de fecha 25 de marzo del 2003, se adjudicaron a las empresas Construcciones Francés, S.A., la obra Urbanización fase "A" polígono industrial "El Carrascot", por importe de setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos (765.416'33 €), I.V.A. Incluido; y a la empresa Asfaltos Guerola, S.A., la obra Urbanización fase "C" polígono industrial "El Carrascot", por importe de trescientos setenta y siete mil ochocientos diecinueve euros con noventa y dos céntimos (377.819'92 €), I.V.A. Incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

L'Olleria, a cuatro de abril de dos mil tres.—El secretario-acctal., Juan Carlos Samper Mollá.

7756

Ayuntamiento de Masalavés

Edicto del Ayuntamiento de Masalavés sobre aprobación inicial del presupuesto 2002.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Masalavés, a veintiuno de marzo de dos mil tres.—El alcalde, Vicente Villaiba Huerta.

7129

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4 2003 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el expediente n.º 4/2003 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de